

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

10 de noviembre de 1995

(95/C 298/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	38,5452	Marco finlandés	5,63169
Corona danesa	7,27271	Corona sueca	8,81678
Marco alemán	1,87479	Libra esterlina	0,842784
Dracma griega	310,274	Dólar estadounidense	1,32823
Peseta española	161,765	Dólar canadiense	1,79377
Franco francés	6,47578	Yen japonés	133,288
Libra irlandesa	0,823044	Franco suizo	1,50980
Lira italiana	2120,16	Corona noruega	8,27885
Florín neerlandés	2,09913	Corona islandesa	85,5777
Chelín austríaco	13,1920	Dólar australiano	1,79928
Escudo portugués	197,401	Dólar neozelandés	2,03497
		Rand sudafricano	4,82871

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de télex (21791) y de telefax (296 10 97), ambos con contestador automático, que informan de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).